



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2015-MDS

Surquillo, 26 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Registro N° 1709-15 de fecha 24 de febrero de 2015, seguido por don **MAYKEL MANUEL OLORTEGUI DELGADO** y **ELAINE PAHOLA DELGADO RODRIGUEZ**, quienes solicitan dispensa de tres (03) días para la publicación del Edicto de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo cancelado los derechos para el Matrimonio Civil y estando a lo informado por la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS a fs. 28;

Que, la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Que, con Informe N° 065-2015-GAJ-MDS de fecha 26 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

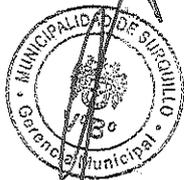
Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACCEDER a lo solicitado por don **MAYKEL MANUEL OLORTEGUI DELGADO** y **ELAINE PAHOLA DELGADO RODRIGUEZ** en el sentido de autorizar el Matrimonio Civil para el día **viernes 27 de febrero de 2015** con la dispensa de seis (06) días para la publicación del Edicto de Ley.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como efectuar los registros respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE